



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Poder Judicial • República Dominicana  
Comité de Compras y Licitaciones

## **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ADECUACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA NAVE INDUSTRIAL QUE ALOJA EL PROYECTO DE GESTIÓN Y CONVERSIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL UBICADA EN PARQUE INDUSTRIAL DUARTE.**

**PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO  
PEPU-CPJ-05-2022**

**05 de mayo de 2022**

---



## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este **proceso de excepción por proveedor único**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Adecuaciones del sistema eléctrico en la nave industrial que aloja el Proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales del Poder Judicial ubicada en Parque Industrial Duarte.**; Referencia: **PEPU-CPJ-05-2022**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes Términos de Referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Los presentes Términos de Referencia se hace de conformidad con la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y de la Resolución Núm.007, de fecha (16) de julio del año dos mil diecinueve (2019) que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Los Oferentes/Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

## 2. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 007 de fecha 16 de julio del 2019, así como las siguientes:

- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06 y sus modificaciones sobre compras, contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas y sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

## 3. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente proceso de excepción por proveedor único, provienen del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondientes al año 2022, reservados bajo la certificación de disponibilidad financiera



núm. DPF-OF-000150-2022, ascendente a la suma de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 08/100 centavos (RD\$1,854,704.08).

#### **4. IDIOMA**

El idioma oficial es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### **5. ANTECEDENTES**

Con el propósito desahogar las sedes de la Jurisdicción Inmobiliaria, el Poder Judicial y todas sus dependencias de la sobrecarga de archivos producto del almacenamiento de manera inadecuada, el Consejo del Poder Judicial, en su sesión ordinaria 034-2019 del 17 de septiembre del 2019, conoció la propuesta de arrendamiento de una nave dentro del complejo Parque Industrial Duarte, por constar con ubicación estratégica, a solo 15 minutos de la ciudad capital; acceso a tarifas eléctricas en un circuito exclusivo industrial; seguridad en control de acceso 24 horas; y alta eficiencia operativa.

En virtud del conocimiento y aprobación del Consejo de dicha propuesta, el 16 de octubre del 2019 fue suscrito el contrato con el Parque Industrial Duarte, S.R.L para el arrendamiento industrial de aproximadamente 1,040 mts<sup>2</sup>. Con la misma entidad posteriormente, el 24 de enero del 2020 fue suscrito el contrato 2020-00006 para el suministro de energía eléctrica y uso de redes, virtud que es la empresa operadora Parque Industrial Duarte, está facultada por las leyes vigentes para asumirlas funciones de distribuidor de la energía eléctrica en el perímetro que constituye la Zona del Parque; así como proveer el servicio de operación y mantenimiento de la Red de Distribución del parque, así como de gestión ante el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

En cuanto a la conexión de instalaciones, equipos de medida y control, el Consejo del Poder Judicial “deberá suministrar e instalar todos los equipos de medición en el nivel de tensión aplicable que se requieran para la ejecución del contrato a su propio costo”.

En el marco del proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales Activos del Poder Judicial, el Consejo del Poder Judicial, en su sesión ordinaria 016-2020 del 05 de mayo de 2020, aprobó:

3°. Aprobar como en efecto aprueba, la realización inmediata del procedimiento administrativo correspondiente para la contratación del alquiler de una nave industrial con



al menos 4,000mt<sup>2</sup>, en el marco del Proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales Activos del Poder Judicial.

Basada en la instrucción del Consejo se realizaron las gestiones para arrendamiento y fue suscrito el contrato con la **Sociedad Comercial Industria del Papel SIDO, S.R.L.** en fecha del 5 de junio del 2020, para el alquiler de una nave de 4,172 metros cuadrados, ubicada dentro de las instalaciones del Parque Industrial Duarte, Santo Domingo.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

En el proceso de adecuación de la nave de 4,172 mts<sup>2</sup>, en fecha del 5 de junio del 2020, comprobamos que la capacidad instalada y generación de energía eléctrica es actualmente de 112.5 kilovoltiamperios (Kva), la cual es alimentada por un banco de tres (3) transformadores de 37.5 Kva cada uno y llevada a un panel interno dentro de la misma.

En recientes levantamientos realizados, contactamos que la demanda de carga eléctrica requerida para el funcionamiento de los equipos que serán utilizados en el proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales Activos del Poder Judicial, la demanda para la capacidad instalada y generación de energía eléctrica mínima debe promediar entre 125 a 150 Kva; la cual sobrepasa la capacidad instalada actualmente.

En virtud de lo anteriormente mencionado se hace necesario la instalación de un nuevo transformador con la capacidad de generación 150 Kva, el cual deberá estar ubicado de manera estratégica para evitar pérdidas por la distancia de potencia, (Ver gráfico no.1). Tomando en consideración la empresa Parque Industrial Duarte, S.R.L., visto el contrato 2020-00006 para el suministro de energía eléctrica y uso de redes, está facultada para asumir las funciones de distribuidor de la energía eléctrica en el perímetro que constituye la Zona del Parque.

## **7. OBJETIVOS GENERALES**

El presente documento tiene como objeto establecer las bases para las adecuaciones del sistema eléctrico, sistema sanitario y canalización para data en la nave industrial que aloja el proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales del Poder Judicial, ubicada en Parque Industrial Duarte, Km 22 de la Autopista Duarte, Santo Domingo.

## **8. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

- Adecuaciones del sistema eléctrico, en la nave industrial que aloja el Proyecto de Gestión y Conversión de Documentos Judiciales del Poder Judicial ubicada en Parque Industrial Duarte.



## 8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	No.	Especificación técnica	Cantidad	Unidad
1	<b>Adecuaciones del sistema eléctrico, en la nave industrial</b>	1	Instalación y suministro de línea de alimentación en cable URD No.2 enchaquetado, en cobre al 33%. Incluye canalización, registros, materiales y mano de obra.	80.25	m
		2	Instalación y suministro alimentación desde panel existente hasta panel principal.	80.25	m
		3	Instalación y suministro alimentación desde transformador hasta panel principal.	4.00	m
		4	Construcción de platea en hormigón armado para transformador eléctrico. (3.00 m x 3.00 m).	1.00	PA
<b>Tiempo de ejecución y entrega</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>El tiempo de entrega requerido 20 días laborables.</li></ul>			

**Nota: El monto destinado para esta adquisición es de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos dominicanos (RD\$1,854,704.08).**

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación en la página e Invitaciones a participar.</b>	<b>Martes 10 de mayo de 2022</b> , publicación en la página Web del Poder Judicial: <a href="http://www.poderjudicial.gob.do">www.poderjudicial.gob.do</a>
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	<b>Viernes 13 de mayo de 2022</b> . hasta la <b>04:00 P.M.</b> , a través del correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a>
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el <b>martes 17 de mayo de 2022</b>
4. <b>Recepción y apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”</b>	<b>Jueves 19 de mayo de 2022, desde la 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M.</b> auditorio, primer nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia. <b>La apertura de las ofertas inicia a las 10:15 A.M.</b>
5. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas / Económicas	<b>Martes 24 de mayo de 2022</b>
6. Aprobación del Informe Preliminar de	<b>Jueves 26 de mayo de 2022.</b>



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	
7. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables	<b>Viernes 27 de mayo de 2022</b>
8. Recepción de subsanaciones	<b>Martes 31 de mayo de 2022, hasta las 04:00 P.M.</b>
9. Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	<b>Viernes 03 de junio de 2022</b>
10. <b>Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas</b>	<b>Martes 07 de junio de 2022</b>
11. <b>Adjudicación</b>	<b>Martes 07 de junio de 2022</b>
12. <b>Notificación y Publicación de Adjudicación</b>	<b>5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.</b>
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (5) días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a veinte (20) días contados a partir de la Notificación de Adjudicación

## 10. TIEMPO/MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El tiempo para entrega de la mercancía es: máximo 20 días después de colocada la orden de compras.

Los trabajos se realizarán en la nave de digitalización de archivos del Consejo del Poder Judicial ubicada en el Parque Industrial Duarte.

## 11. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

**Departamento:** Gerencia de Compras y Contrataciones

**Entidad Contratante:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Dirección:** Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

**Teléfono Oficina:** (809) 533-3191, Ext. 2055

**E-mail:** [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do).

**Referencia:** PEPU-CPJ-05-2022

## 12. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al Oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Oferentes, mediante Enmiendas o Circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.



Las circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan sido invitados o que hayan manifestado interés en participar.

### **13. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”.

Los documentos contenidos en ambos sobres (original y copia), deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda SOBRES (dependiendo de qué propuesta se trate A o B):

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal Comité de Compras y Licitaciones  
Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **PEPU-CPJ-05-2022**

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2055

Fax: 809-532-2906

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

### **14. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.**

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Licitaciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El/La notario/a público/a actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres.



Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el/la notario/a público/a actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer sus observaciones.

El/la notario/a público/a actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

## 15. DOCUMENTACIÓN PARAPRESENTAR

### 15.1 DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

#### 15.1.1 Documentación de Credenciales:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en la página.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en la página.**
5. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.
6. Tres (3) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución.
7. Registro Mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en la página.**
8. Nómina de Accionistas.
9. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
12. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
13. Registro Mercantil actualizado.
14. Nómina de Accionistas.



15. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
16. Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

#### 15.1.2 Documentación Técnica:

La propuesta que presente lo siguiente:

- a) Presentación de la oferta conforme a las especificaciones técnicas.
- b) Tiempo de Ejecución de la Obra (20 días calendario).
- c) Garantía de los bienes y/o servicios cotizados (si aplica).

**Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral, así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).**

#### 16. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):

1. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo)**, en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán estar debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos, (RD\$), totalizada por lotes (si aplica) y monto Total Ofertado. **Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas.**
2. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. **Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

#### 17. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.



El solo hecho de un oferente participar en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Licitaciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.



## 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “Cumple/ No Cumple”.

### 18.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTAS

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación de Credenciales	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 15.1.1
Documentación Técnica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 15.1.2
Documentación económica	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 16

## 19. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

## 20. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**Párrafo:** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.



## 21. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado ofertas.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

## 22. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) **haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia.**

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado del proceso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Dirección Legal podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

## 23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%) .Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

## **24. CONTRATO**

En el plazo establecido en el cronograma de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.

## **25. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción de este y estará vigente por un periodo de seis (06) meses o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos términos de referencia y el contrato resultante.

## **26. SUBCONTRATOS**

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

## **27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- 1) La mora del proveedor en la entrega de las obras/servicios.
- 2) La falta de calidad de las obras ejecutadas.
- 3) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- 4) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.



## **28. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los equipos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

## **29. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- 1) Incumplimiento del proveedor contratado.
- 2) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- 3) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.

## **30. CONDICIONES DE PAGO**

El pago será realizado al 100% con la entrega de los trabajos.

## **31. CONFIDENCIALIDAD**

Quien resulte adjudicatario deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo del Poder Judicial y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la contratación.

Lo anterior se extiende a todos los dependientes de la empresa adjudicataria debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla las normas de confidencialidad establecidas.

El adjudicatario no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.



La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del adjudicatario, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

### **32. GENERALIDADES**

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Licitaciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007.

### **33. ANEXOS.**

1. Formulario de presentación de la oferta.
2. Formulario de información sobre el oferente.
3. Formulario de oferta económica.

**Términos de referencias aprobados por el Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).**